



17 OCT 2018



CIRCULAR NO. 00439

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ.
Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Reciban un cordial saludo comunidad educativa;

Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha, las solicitudes de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de DOCENTES y DIRECTIVOS DOCENTES a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, únicamente se radicarán los días LUNES, MIERCOLES y VIERNES. Dichas solicitudes deben ser presentadas bajo la modalidad de peticiones escritas, haciendo uso del formato dispuesto para el trámite de cada prestación por la Fiduprevisora S.A¹; formatos que podrán descargarse en la página web: <http://www.semibague.gov.co>.

Así mismo, se informa que las solicitudes deberán estar acompañadas de la totalidad de los documentos que soportan el derecho que reclama². En todo caso, si la información se encuentra incompleta, se interrumpirá el término de Ley para el trámite, se informará por escrito al docente o su apoderado judicial mediante oficio que señalará el plazo con el que cuentan para completar la documentación, so pena de tener por desistido el trámite de la prestación³.

Se deja constancia que lo aquí dispuesto, en ningún caso constituye negación a la recepción y radicación y solicitudes o atención al público, pues el ente territorial sólo implementó un horario especial de atención al público⁴ en la sede administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Lo anterior, con el fin de brindar un mejor servicio y cumplir a cabalidad los términos y directrices dispuestas en el Decreto 1272 de 2018, que entre otras tiene por objeto armonizar las competencias y alcances de las entidades territoriales certificadas en educación y la sociedad encargada del manejo de los recursos del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio.

Atentamente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal de Ibagué

royectó: Laura M. Naranjo González	Revisó: Sandra Medina J.	Vo. Bo: Norma A. Bello	Aprobó: Diana Mireya Cuellar Sánchez
Abogada Contratista	Coordinadora Fondo Prestaciones Sociales Magisterio.	Líder de Talento Humano	Directora Administrativa Financiera

¹ DECRETO 1272 DE 2018. Artículo 2.4.4.2.3.2.1.
² Artículo 6 de la Ley 962 de 2005.
³ Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.
⁴ Artículo 309 de la Ley 1437 de 2011.

17/10/18
9